

# **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS DE HONDURAS (COPECO) Y DEFENSA CIVIL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA SOBRE COOPERACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

El Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Honduras, en lo sucesivo denominadas las "Partes";

**DESEOSOS** de fortalecer la cooperación entre ambas Partes, en especial en el ámbito de la gestión del riesgo de desastres;

**CONVENCIDOS** de la necesidad de adoptar las medidas necesarias para mitigar el sufrimiento humano causado por los desastres naturales;

**RECONOCIENDO** que la cooperación internacional es un medio de promoción de los intereses comunes;

Han acordado lo siguiente:

## **ARTÍCULO 1 OBJETO**

El presente instrumento tiene como objetivo fundamental, promover la cooperación entre las Partes en el ámbito de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como fortalecer la cooperación en la respuesta humanitaria en el caso de desastres y/o emergencias.

## **ARTÍCULO 2 MODALIDADES DE COOPERACIÓN**

Para los fines del presente Memorándum de Entendimiento, las Partes desarrollarán de común acuerdo, proyectos de cooperación de conformidad con la política, planes y programas de sus respectivos Gobiernos y según sus posibilidades científicas, técnicas y financieras, en las áreas que consideren de mayor interés. El intercambio de información científica y técnica obtenido como resultado de los proyectos de cooperación bilateral se hará en observancia de las leyes vigentes en ambos Estados.

## **ARTÍCULO 3 ÁREAS DE COOPERACIÓN**

Las Partes harán sus mejores esfuerzos por promover el intercambio de conocimientos y experiencias, a través de técnicos y expertos gubernamentales y no gubernamentales, especialmente en las siguientes áreas:

1. Ejercicios conjuntos en el ámbito de la Gestión del Riesgo de Desastres;
2. Desarrollo de sistemas de alerta temprana;
3. Crisis humanitaria;
4. Operaciones de búsqueda y rescate;
5. Evaluación de las necesidades para la rehabilitación post emergencia o desastre;
6. Generación de escenarios de riesgos a fin de identificar los posibles efectos en los servicios públicos básicos e infraestructura;
7. Establecimiento de estrategias de rehabilitación;
8. Capacitación para la gestión de riesgos de desastres;
9. Compartir metodologías de evaluación del impacto de desastres y emergencias;
10. Conocimientos científicos y tecnológicos aplicados a la gestión del riesgo de desastres;
11. Tecnología, equipamiento e instrumentos de coordinación y comunicación, y;
12. Otras acordadas por ambas Partes, en el marco del objetivo del presente Memorándum de Entendimiento.

#### **ARTÍCULO 4 MODIFICACIÓN**

El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser modificado en cualquier momento por mutuo acuerdo de las Partes, mediante comunicación escrita. Cualquier modificación surtirá efectos en la fecha que determinen las Partes de manera conjunta y formará parte del presente Memorándum de Entendimiento.

#### **ARTÍCULO 5 FINANCIACIÓN**

Las Partes definirán conjuntamente y de acuerdo a prioridades las acciones a realizar anualmente. Estas se organizarán en planes operativos a ejecutarse en el contexto de las disposiciones del presente Memorándum de Entendimiento.

Las Partes sufragarán sus propios gastos derivados de las disposiciones de este Memorándum de Entendimiento, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

Las Partes tienen la intención de procurar financiamiento externo o interno para cubrir los gastos derivados de la ejecución de los planes anuales enmarcados en las disposiciones de este Memorándum de Entendimiento.

#### **ARTÍCULO 6 VIGENCIA Y DURACIÓN**

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y será de una duración de diez (10) años, prorrogable automáticamente por periodos de igual duración. En términos generales, es entendido por las Partes, que se comprometen a cumplir con los términos aquí establecidos durante su validez.

Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, dar por terminado el presente Memorándum de Entendimiento, mediante una comunicación escrita dirigida a la otra Parte, con seis (6) meses de antelación a la fecha de su término.

Suscrito en la ciudad de San Pedro Sula, Honduras, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año 2019, en dos (2) ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente válidos.

**Por el Gobierno de la  
República Dominicana**



**Por el Gobierno de la  
República de Honduras**

